

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

COMENTARIOS A LA NUEVA LEY DE PESCA Y ALGUNOS PROGRAMAS DEL PPEF 2008 RELACIONADOS CON ÉSTA

El pasado 22 de octubre entró en vigor la Nueva Ley de Pesca y Acuicultura, publicada el 24 de julio de 2007.

Esta nueva ley tiene como objetivo beneficiar las familias dedicadas a la pesca y la acuicultura, de forma tal que se procuren condiciones básicas para inducir la actividad económica, con un enfoque que asegure la calidad de vida de estas familias y sus futuras generaciones, estableciendo un equilibrio de largo de largo plazo entre la producción y el medio ambiente.

Con el impulso de esta ley se establecerá la congruencia de funciones y responsabilidades de los Estados y Municipios, en un marco de coordinación con el Gobierno Federal para establecer bases para el desarrollo ordenado de la pesca y la acuicultura.

En ella se prevé la creación de consejos estatales de pesca y acuicultura, se eleva el rango de la actividad pesquera como asunto de seguridad nacional, impulsando así la regulación de la actividad acuícola, la promoción de la sustentabilidad y la definición con mucha claridad de los procedimientos para otorgar permisos y concesiones así como también de la inspección y vigilancia.

El fomento de la actividad pesquera y acuícola, busca aplicar criterios de conservación, potenciación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas. El artículo 26 de la Ley crea el Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero Acuícola (PROMAR), el cual será el instrumento para promover la creación y operación de esquemas de financiamiento.

Entre las principales aportaciones que se obtendrán con esta nueva disposición jurídica, destacan los siguientes:

- El derecho Indígena. Se reconoce el derecho de preferencia para el acceso de los pueblos de las comunidades indígenas al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros en los lugares que habitan.
- El Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura será la instancia encargada de promover programas, para el manejo adecuado de cultivos y pesquerías que impulsen el desarrollo de las actividades.
- Incorpora un Título regulatorio de la actividad acuícola con instrumentos como el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, los Programas estatales de Acuicultura y los Planes de Ordenamiento Acuícola.
- Dentro de la Investigación y Capacitación Acuícola y Pesquera, esta ley dispone el fortalecimiento del Instituto Nacional de la Pesca (INAPESCA), como promotor y coordinador de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, e igualmente establece la Carta Nacional Pesquera como elemento de ordenamiento pesquero.

- Concesiones, permisos y autorizaciones en materia de pesca. Esta Ley establece requisitos, términos y condiciones para el otorgamiento de permisos y concesiones, su régimen de sustitución y en su caso de rescate por causas de interés público.
- Fortalecimiento de la sanidad e inocuidad acuícola y pesquera a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- De la inspección y vigilancia, se fortalece este tema al prever la posibilidad de incorporar instrumentos de control para un mejor desempeño.
- Integración del Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuicultura.
- Promueve el acceso a los mercados nacional e internacional.

En los Títulos Cuarto, “Del Fomento a la Pesca y a la Acuicultura” y Noveno “ De la Acuicultura” se establecen las acciones para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura. En este contexto, en el marco de la ley se han asignado mayores recursos para la actividad, así en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2008 (PPEF 2008) se proponen 1 mil 716.5 millones de pesos para la subfunción “Acuicultura y Pesca”, monto mayor en 9.6 por ciento real con respecto lo autorizado para este 2007.

**Presupuesto de Egresos de la Federación 2007-2008
Acuicultura y Pesca
(millones de pesos)**

Subfunción/Unidad Responsable	2007	2008	Variación Real (%)
Total Acuicultura y Pesca	1,513.0	1,716.5	9.6
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	1,384.4	1,574.0	9.8
Instituto Nacional de la Pesca	116.0	129.5	7.9
Delegaciones en los Estados	12.6	13.1	0.5

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001-2006 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, SHCP y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

En relación con el Instituto Nacional de la Pesca (INPESCA), para el año 2008 en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se proponen 249.3 millones de pesos, cifra superior en 11.1 por ciento real con respecto a 2007, destacando al investigación científica con un incremento de 15.0 por ciento, incremento justificado por las atribuciones que se dan a este órgano administrativo en el artículo 29 de la nueva Ley, donde se señala que éste será encargado de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

**Presupuesto de Egresos de la Federación 2007-2008
Instituto Nacional de la Pesca
(Unidades: millones de pesos)**

Unidad Responsable/Subfunción	2007	2008	Variación Real (%)
Instituto Nacional de la Pesca	216.7	249.3	11.1
Investigación Científica	100.2	119.2	15.0
Acuicultura y Pesca	116.0	129.5	7.9
Apoyos a la Producción	0.6	0.6	-1.7

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la H. Cámara de Diputados, con datos de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, SHCP y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

Dentro de sus Títulos Octavo “De la Legal Procedencia” y Décimo Primero “De la Sanidad, Inocuidad y Calidad”, se establece que el SENASICA coadyuvará en la inspección y vigilancia del traslado de productos pesqueros provenientes de la pesca o la acuicultura, así como las atribuciones y facultades en materia de sanidad de especies acuícolas que la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ejercerá a través del este Sistema.

En el PPEF 2008, en lo que corresponde al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), dentro del programa destinado al Soporte del Sector Agropecuario se están proponiendo 550.6 millones de pesos para este sistema, cifra mayor en 132.2 millones de pesos con respecto a lo presupuestado para 2007, representando 27.1 por ciento real de incremento.

Esta Nueva ley es un instrumento normativo que ofrece sustentabilidad a estas actividades, en beneficio de la población que tiene en este sector su principal fuente de ingresos, promoviendo también el consumo de sus productos generados, coadyuvando así al crecimiento económico de este sector.

H. Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "1" Primer Nivel

Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.

<http://www.cefp.gob.mx>
